

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.011/2017.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación; Decreto Alcaldicio N° 179/2017 de fecha 17 de Enero de 2017, mediante el cual se extiende el contrato a plazo fijo de doña Carla Andrea Valderrama Pizarro; Circunstancia de haber operado la causal N° 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Vencimiento del plazo convenido en el contrato**"; Carta de aviso de no renovación enviada a la trabajadora, dando cuenta de lo anterior.

DECRETO:

Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CARLA ANDREA VALDERRAMA PIZARRO**, [REDACTED] por la causal N° 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Vencimiento del plazo convenido en el contrato**", causal que operó con fecha 28 de febrero de 2017.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, déjese constancia que la Municipalidad, por concepto de vacaciones proporcionales, adeuda **\$0.- (Cero pesos)** a la trabajadora, conforme al Cálculo de Liquidación adjunto.

3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pdv
Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta